 <p><b>Universidad de Santander</b>  <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación</small>  <b>UDES</b>  <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p> <p>NTC5906  Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

**AVISO DE PRIVACIDAD:** En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Calle 70 No 55-210 Lagos del Cacique Oficina de Gestión Documental en Bucaramanga o en cualquiera de nuestros campus en Cúcuta o Valledupar, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico [habeasdata@udes.edu.co](mailto:habeasdata@udes.edu.co) o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>>. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web [www.udes.edu.co](http://www.udes.edu.co) <<http://www.udes.edu.co>> / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento."

SI:	<input checked="" type="checkbox"/>	NO:	<input type="checkbox"/>
-----	-------------------------------------	-----	--------------------------

**Fecha:** 26 de febrero de 2024      **Cod. Registro Solicitud de Conciliación:** 1056

**Señores:**

CENTRO DE CONCILIACIÓN

BUCARAMANGA

CALLE 54 NO.35A-08

**Asunto:** Solicitud de Conciliación

**Estudiante que entrevista:** LEINNYS GISELLE BERMUDEZ MONTES

**Convocante(s):**

JUAN ANDRES LAGOS TORRES

PABLO EMILIO LOBO CALVO



**Convocado(s):**

GLADIS MIELES CAMPO

JOHANA PATRICIA RIOS MIELES

Fecha de impresión: 26/2/2024

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

  <p><b>Universidad de Santander</b>  <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación</small>  <b>UDES</b>  <small>VIGILADA MINE EDUCACION</small></p> <p>NTC5906  Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b> <b>CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

Yo, JUAN ANDRES LAGOS T., mayor de edad, domiciliado(a) en Crsb 2112053-14, identificado(a) como aparecer al pie de mi firma, obrando en nombre propio, comedidamente le solicito, se sirva señalar fecha y hora para celebrar audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.



La anterior petición la presento con base en los siguientes:

#### HECHOS

- 1 EL SEÑOR JUAN ANDRES LAGOS TORRES MANIFIESTA QUE PARA EL AÑO 2020 LLEVABA ACABO UN NEGOCIO REFERENTE A LA COMPRA Y VENDE DE METALES PRECIOSOS CON LA SEÑORA GIOAVANA PATRICIA RIOS MIELES, SIN EMBARGO DICHO NEGOCIO FRACASO
  
- 2 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE UNA VEZ CERRADO EL NEGOCIO DE LA COMPRA Y VENTA, ALREDEDOR DEL MES DE NOVIEMBRE LA SEÑORA GIOVANA MIELES LE MANIFIESTA QUE ESTA MANTENIA UNOS LOCALES COMERCIALES DENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCO DE LOBA, LOS CUALES ERAN DE SU PERTENENCIA
  
- 3 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE UNO DE LOS LOCALES DE LA CONVOCADA ESTABA EN NORMAL FUNCIONAMIENTO, SIENDO ESTE UN BILLAR, MIENTRAS QUE EL OTRO LOCAL, ESTABA AL LADO EN OBRA GRIS
  
- 4 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA SEÑORA GIOAVANA MIELES LE OFRECIO REALIZAR UNA INVERSIÓN DE 22.000.000 EN PRO DE MONTAR UNA DISCOTECA, OFERTA QUE EL SEÑOR JUAN ANDRES LAGOS TORRES ACCEDIO A REALIZAR, SIN EMBARGO, UNA VEZ EMPEZADA LA INVERSIÓN LA CONVOCADA TOMO LA SUMA DE 7.000.000 QUE PERTENECIAN AL SEÑOR PABLO LOBO (CONVOCANTE), Y SIN SU CONSENTIMIENTO LOS USO PARA LLEVAR ACABO UNAS ADECUACIONES PARA EL LOCAL
  
- 5 EL CONVOCANTE MANIFIESTA UNA VEZ TERMINADA LAS ADECUACIONES A MEDIADOS DE DICIEMBRE DEL 2020 SE INAUGURA LA DISCOTECA "EL IMPERIO"
  
- 6 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA CONVOCADA LE CONSIGNABA LOS MARTES DE CADA SEMANA LAS UTILIDADES QUE GENERABA EL NEGOCIO



Fecha de impresión: 26/2/2024

**VIGILADO** Ministerio de Justicia y del Derecho

  <b>Universidad de Santander</b> <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b> <b>CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

- 7 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ALREDEDOR DE JUNIO DEL 2020 LA HIJA MAYOR DE LA SEÑORA GIOVANA MIELES FALLECE Y A RAIZ DE ESO LA CONVOCADA LE PROPONE A EL SEÑOR JUAN TORRES CERRAR LA DISCOTECA Y ESTE ACCEDE
  
- 8 SEGUN LO MANIFESTADO POR EL CONVOCANTE EL CIERRE DE LA DISCOTECA DURO APROXIMADAMENTE 4 MESES, YA QUE ESTE SE ACERCO A LA SEÑORA GIOVANA MIELES EN BUSCA DE REABRIR LA DISCOTECA, ANTE ESTO LA SEÑORA GIOVANA MIELES RESPONDE QUE TODAVIA SE SIENTE INDISPUESTA PARA LLEVAR NUEVAMENTE LA ADMINISTRACIÓN DEL NEGOCIO, POR LO QUE EL CONVOCANTE LE OFRECE QUE LE PROPORCIONE LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISCOTECA PARA QUE SIGUIERA EN FUNCIONAMIENTO
  
- 9 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE ESTE DELEGADO AL SEÑOR JIMMI SEGUNDO, HERMANO DE GIOVANA MIELES PARA QUE LLEVARA LA ADMINISTRACIÓN DEL LOCAL , DURANTE EL TIEMPO DEL SEÑOR JIMMI COMO ADMINISTRADOR LA CONVOCADA LE COMENTA AL SEÑOR JUAN LAGO TORRES QUE NO LE GUSTABA EL TRABAJO QUE VENIA REALIZANDO SU HERMANO, POR LO QUE PASADO UN MES LA SEÑORA GIOVANA RIOS MIELES RETOMA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DISCOTECA
  
- 10 SEGUN LO DECLARADO POR EL CONVOCANTE LA SEÑORA GIOVANA MIELES NO LE ESTABA CONSIGNANDO LAS UTILIDADES GENERADAS POR EL NEGOCIO COMO ANTERIORMENTE LO HACIA, POR LO QUE EN BUSCA DE RESPETAR EL PROCESO DEL DUELO QUE ESTABA LLEVANDO LA CONVOCADA DECIDE DECIRLE A LA SEÑORA GIOVANA MIELES QUE SE QUEDARA CON EL LOCAL PERO QUE LE DEVOLVIERA LA SUMA INVERTIDA
  
- 11 EL CONVOCADO DECLARA QUE LA SEÑORA GIOAVANA MIELES ACCEDE A SU PROPUESTA Y LE PIDE QUE LE DE UN TIEMPO PRUDENTE EN BUSCA DE PAGARLE LA DEUDA Y, YA QUE, LAS UTILIDADES EN SU TOTALIDAD SERIAN PARA ESTA, ADEMÁS DE UN PRESTAMO QUE PRETENDIA HACER POR MEDIO DEL BANCO AGRARIO PODRIA DEVOLVERLE LO INVERTIDO POR ESTE
  
- 12 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN DICIEMBRE DEL 2021 CONVERSA CON LA CONVOCADA PARA PREGUNTARLE COMO VA LA RECAUDACIÓN DEL DINERO, A LO QUE ESTA RESPONDE QUE NO TIENE EL DINERO COMPLETO, PUESTO QUE NO LE ACEPTARON EL PRESTAMO Y EL DINERO JUNTADO NO ERA EL SUFICIENTE, POR LO QUE LE PIDIO UN PLAZO DE 7 MESES PARA SANEAR LA DEUDA

  <p><b>Universidad de Santander</b>  <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación</small>  <b>UDES</b>  <small>VIGILADA MINEDUCACION</small></p>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b> <b>CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

- 13 EL CONVOCANTE ESTIPULA QUE LA CONVOCADA LE OFRECIO UN LOTE PARA QUE ESTE LO VENDIERA ANTE ALGUN COMPRADOR QUE CONOCIESE, CABE RESALTAR QUE LA CONSTRUCCIÓN TENIA UNA CASA EN OBRA GRIS, CON LA OBSERVANCIA QUE DICHO LOTE ESTABA A NOMBRE DE LA SEÑORA GLADIS MIELES CAMPO, MAMA DE LA SEÑORA GIOAVANA MIELES ,Y QUE ESTABA EN PROCESO DE HACER EL TRASPASO, DADO QUE ESTE BIEN LE PERTENECE, IGUAL QUE LOS LOCALES COMERCIALES
- 14 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE LA RAZÓN DE INVOLUCRAR A LA SEÑORA GLADIS MIELES COMO CONVOCADA FUE QUE ESTA SERVIRIA COMO CODEUDORA
- 15 EL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN VISTA QUE TRANSCURRIO EL 2021 Y NO SE HABIA CANCELADO LA DEUDA EL SEÑOR JUAN TORRES LA LLAMA PARA HACER EL COBRO DEL DINERO EN ENERO DEL 2022 Y ESTA MANIFIESTA QUE SUSCRIBIO UN NEGOCIO RELACIONADO A LA MAQUINARIA PESADA Y QUE ESTA MANTENIA UNOS MOTORES DE DICHAS MAQUINARIAS LOS CUALES PENSABA VENDERLOS Y CON EL DINERO HACER EL PAGO DE LA DEUDA
- 16 EL CONVOCANTE ESTIPULA QUE SE MANTUVO ESPERANDO A LA SEÑORA GIOVANA RIOS MIELES, SIN EMBARGO NOTABA QUE LOS LOCALES COMERCIALES DE LA SEÑORA GIOVANA MIELES ESTABAN GENERANDO UTILIDADES Y QUE NO VEIA LA INTENCIÓN POR PARTE DE ESTA DE PAGARLE, POR LO QUE SE CONTACTA CON ELLA PARA PLANTEARLE NUEVAMENTE QUE REALIZARA UN UN PRESTAMO EN EL BANCO, SIN EMBARGO ESTA LE MANIFESTABA QUE NO LE DABAN EL CUPO
- 17 LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE PARA EL AÑO 2023 LA RELACIÓN CON LA SEÑORA GIOVANA MIELES NO ERA LA MEJOR Y ESTA HACIA CASO O MISO A SUS MENSAJES Y LLAMADAS TELEFONICAS, POR LO QUE DECIDIO ACUDIR ANTE LA SEÑORA GLADIS MIELES Y ESTA LE COMENTO QUE SU HIJA HABIA EMIGRADO PARA EL PAIS DE ECUADOR JUNTO A SUS HIJOS Y ESPOSO EN PRO DE MEJORAR SU SITUACIÓN ECONOMICA
- 18 EN AGOSTO DEL 2023 EL CONVOCANTE MANIFESTA QUE CONVERSO CON LA SEÑORA GLADIS MIELES CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA SE COMUNICARA CON SU HIJA Y LLEGARAN A UN ACUERDO DE PAGO, LA SEÑORA GIOVANA MIELES DA COMO RESPUESTA QUE PARA DICIEMBRE DE ESE MISMO AÑO PAGARA LA TOTALIDAD DE LA DEUDA, NO OBSTANTE AL LLEGAR EL MES PROMETIDO LA CONVOCADA NO SE MANIFESTO



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**  
**CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

19 A DIA DE HOY 26 DE FEBRERO DEL 2024 LEL CONVOCANTE MANIFIESTA QUE NO HA RECIBIDO NINGUNA RESPUESTA POR PARTE DE LA CONVOCADA, ASI QUE DECIDIO INICIAR ESTE PROCESO JUNTO AL SEÑOR PABLO LOBO CALVO PARA HACER EXIGIBLE LA DEUDA

**FECHA EN LA QUE OCURRIERON LOS HECHOS**

<b>DÍA:</b> 26	<b>MES:</b> febrero	<b>AÑO:</b> 2024
----------------	---------------------	------------------

**LUGAR DE LOS HECHOS**

<b>MUNICIPIO:</b> BARRANCO DE LOBA	<b>DEPARTAMENTO:</b> BOLIVAR
------------------------------------	------------------------------

**PRETENSIONES**



- 1 EL CONVOCANTE PRETENDE QUE SE HAGA EL PAGO DE 22.000.00 DE PESOS POR LA DEUDA MAS INTERESES
- 2 EL CONVOCANTE ESTIPULA QUE SE HAGA EL PAGO DE LOS 7.000.000 DE PESOS AL SEÑOR PABLO LOBO CALVO MAS INTERES

**CUANTÍA**

	<u>Monto</u>
1	\$ Indeterminado
2	\$ Indeterminado

**PROPUESTAS O FÓRMULAS DE ARREGLO**

- 1 EL CONVOCANTE ESTIPULA COMO PROPUESTA DE ARREGLO QUE EL PAGO DE LA DEUDA SE REALICE EN DOS CUOTAS

  <b>Universidad de Santander</b> <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small> <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN</b> <b>CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

### ANEXOS

- 1 RECIBO DE SERVICIO PUBLICO
- 2 CEDULA CONVOCANTE JUAN ANDRES LAGOS

### NOTIFICACIONES

Las notificaciones se realizarán en las siguientes direcciones:

1	<b>CONVOCANTE:</b>	
	<b>Nombre:</b>	JUAN ANDRES LAGOS TORRES
	<b>Cedula:</b>	11524339
	<b>Correo:</b>	vanhalen_85@hotmail.com
	<b>Dirección:</b>	CRA 5B NO. 20B3-14 BARRIO SICARARE
	<b>Teléfono:</b>	3204118185
		<b>Ciudad:</b> VALLEDUPAR

2	<b>CONVOCANTE:</b>	
	<b>Nombre:</b>	PABLO EMILIO LOBO CALVO
	<b>Cedula:</b>	18955245
	<b>Correo:</b>	
	<b>Dirección:</b>	CALLE 14A NO. 19C-24 BARRIO LAS FLORES
	<b>Teléfono:</b>	3003993992
		<b>Ciudad:</b> VALLEDUPAR



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

1	<b>CONVOCADO:</b>	
	<b>Nombre:</b>	GLADIS MIELES CAMPO
	<b>Cedula:</b>	3104580453
	<b>Correo:</b>	gladisnotienecorreo@gmail.com
	<b>Dirección:</b>	CRA 4 CON 6A BARRIO LAS TOLUAS
	<b>Teléfono:</b>	3104580453
	<b>Ciudad:</b>	BARRANCO DE LOBA

2	<b>CONVOCADO:</b>	
	<b>Nombre:</b>	JOHANA PATRICIA RIOS MIELES
	<b>Cedula:</b>	1046428408
	<b>Correo:</b>	johanannotienecorreo@gmail.com
	<b>Dirección:</b>	CRA 4 CON CALLE 6A, BARRIO LAS TOLUAS
	<b>Teléfono:</b>	3017879847
	<b>Ciudad:</b>	BARRANCO DE LOBA



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**  
 VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	CC 11524339		
LUGAR DE EXP:	CUNDINAMARCA/PACHO		
NOMBRES Y APELLIDOS:	JUAN ANDRES LAGOS TORRES		
ESTADO CIVIL:	SOLTERO/A		
FECHA DE NACIMIENTO:	DÍA: 30	MES: 11	AÑO: 1984
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	NO		
	MOVILIDAD/FÍSICA:	NO	SENSORIAL: NO
	MENTAL:	NO	MULTIPLE: NO
RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:	PARTICULAR		
ESCOLARIDAD:	PROFESIONAL		
ESTRATO SOCIOECONOMICO:	1. BAJO-BAJO		
OCUPACION:	DESEMPLEADO		
EDAD:	40 AÑOS		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	CRA 5B NO. 20B3-14 BARRIO SICARARE		
PRIMER TELÉFONO:	3204118185		
SEGUNDO TELÉFONO:	3204118185		
CELULAR:	3204118185		
CORREO ELECTRÓNICO:	vanhalen_85@hotmail.com		
GRUPO ÉTNICO:	NO APLICA		



**Universidad de Santander**

Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**SOLICITUD DE CONCILIACIÓN**  
**CEC-FT-002-UDES**

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE			
<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:</b>	CC 18955245		
<b>LUGAR DE EXP:</b>	NO INFORMA/NO INFORMA		
<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	PABLO EMILIO LOBO CALVO		
<b>ESTADO CIVIL:</b>	SOLTERO/A		
<b>FECHA DE NACIMIENTO:</b>	<b>DÍA:</b> 26	<b>MES:</b> 2	<b>AÑO:</b> 2024
<b>PERSONA CON DISCAPACIDAD:</b>	NO		
	<b>MOVILIDAD/FÍSICA:</b>	NO	<b>SENSORIAL:</b> NO
	<b>MENTAL:</b>	NO	<b>MULTIPLE:</b> NO
<b>RELACIÓN DEL USUARIO CON LA UNIVERSIDAD:</b>	PARTICULAR		
<b>ESCOLARIDAD:</b>	SECUNDARIA		
<b>ESTRATO SOCIOECONOMICO:</b>	NO INFORMA		
<b>OCUPACION:</b>	TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA		
<b>EDAD:</b>	0 AÑOS		
<b>DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:</b>	CALLE 14A NO. 19C-24 BARRIO LAS FLORES		
<b>PRIMER TELÉFONO:</b>	3003993992		
<b>SEGUNDO TELÉFONO:</b>	3003993992		
<b>CELULAR:</b>	3003993992		
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>			
<b>GRUPO ÉTNICO:</b>	NO APLICA		



**Universidad de Santander**  
 Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**

VIGILADA MINEDUCACIÓN

NTC5906  
 Centro de conciliación y/o arbitraje

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

SOLICITUD DE CONCILIACIÓN  
 CEC-FT-002-UDES

Versión: 14

Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397



**MANEJO PREVIO DEL CONFLICTO**

<b>ESCALADA DEL CONFLICTO:</b>	
<b>INTERVENCIÓN DIRECTA DE TERCEROS:</b>	
<b>DETALLES DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>FECHA DE LA INTERVENCIÓN:</b>	
<b>RESULTADO:</b>	

SOLICITUD			
PRESENCIAL	X	VIRTUAL	

**INTERVENCIÓN DE TERCEROS**

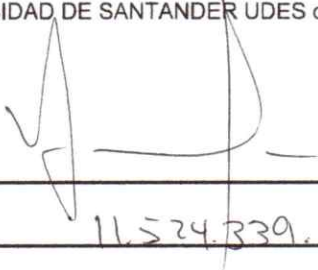
	Tercero	Documento firmado	Fecha de intervención
1			

  <p><b>Universidad de Santander</b>  <small>Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación UDES</small>  <small>VIGILADA MINEDUCACIÓN</small></p> <p>NTC5906          Centro de conciliación y/o arbitraje</p>	<b>FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES</b>	
	<b>SOLICITUD DE CONCILIACIÓN CEC-FT-002-UDES</b>	Versión: 14

*Resolución 0834 de 2012 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2397*

COMPROMISO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL CONVOCANTE: Yo, JUAN ADOÑES VACOS TORRES., mayor de edad, domiciliado(a) en 11.524.339. identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando como convocante(s) en la presente solicitud e conciliación, me comprometo a realizar la entrega de los siguiente documentos a los convocados(s):  
 CEC-FT-003-UDES CITACIÓN DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN en el caso que, no se logre notificar mediante los medios electronicos y físicos prestado gratuitamente por el centro conciliación de la UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES de la audiencia de conciliación.

Atentamente,



FIRMA  
 CÉDULA: 11.524.339.

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

FIRMA  
 CÉDULA: \_\_\_\_\_

NOTA: Sr. Usuario, en el evento de que se realice requerimiento de documentos y los mismos no fuesen presentados dentro de los 5 días siguientes, se entenderá que ha perdido el interés y en consecuencia se tomará como no presentada la solicitud.

Si la solicitud no es aceptada dada la competencia, se le expedirá una Constancia de Asunto No Conciliable a dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.